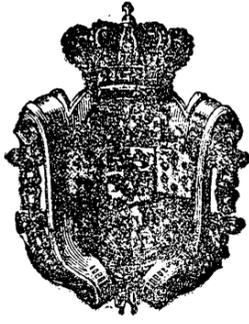


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 130 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Segunda direccion.—Quintas.—Circular.

Varios quintos correspondientes al reemplazo de 1844 que, habiendo presentado sustitutos para que sirvieran en su lugar, consignaron como garantía de los mismos el depósito de 4200 rs. que estableció el Real decreto de 23 de Abril del propio año de 1844, han recurrido á la Reina (Q. D. G.) solicitando se les haga extensivo el beneficio dispensado por la Real orden de 21 de Octubre de 1846 de otorgar una fianza hipotecaria en vez del depósito. Enterada S. M., y deseando conciliar aquella pretension con los intereses públicos y con los de los sustitutos, ya que con arreglo al Real decreto citado se reputan los depósitos propiedad de estos, mientras no abandonan las banderas, en cuyo caso pasan á serlo del Estado, ha tenido á bien mandar, en vista de lo propuesto de comun acuerdo por este ministerio y por el de la Guerra, que los consejos provinciales admitan por sí la subrogacion de los depósitos en metálico por medio de las escrituras públicas, á que se refiere el artículo 4.º de la enunciada Real orden de 21 de Octubre de 1846, siempre que se otorguen con las formalidades establecidas en la misma y con la indispensable condicion de que se haga constar la conformidad y consentimiento de los sustitutos respectivos. Y para que este último requisito se llene con la debida solemnidad, ha dispuesto S. M. se observen en el particular las reglas siguientes:

1.ª El sustituto, con aviso que reciba de la solicitud de su sustituido para cambiar el depósito con la enunciada escritura, bien sea de aquel directamente, ó bien por medio de sus gefes, se presentará ante el segundo comandante ó encargado del detall de su batallon ó escuadron, si estuviere reunido, ó en otro caso al oficial comandante de la partida ó destacamento á que pertenezca, manifestándole su asentimiento á dicha solicitud, si fuere su voluntad otorgárselo, ó negándose en caso contrario.

2.ª Esta declaracion se consignará por escrito por el expresado gefe ú oficial que la reciba ante dos testigos, que la firmarán con el sustituto si supiere

hacerlo, supliéndolo en caso contrario con la señal de la cruz en la forma ordinaria, y autorizando el acto dicho gefe ú oficial con su firma.

3.ª Ademas de esta declaracion podrá el sustituto, si lo estima conveniente, nombrar en el mismo acto una persona que le represente en las diligencias de tasacion de los bienes que se hipotecan para la seguridad del depósito, y en las demas que, conforme á la precitada Real orden de 21 de Octubre, deban practicarse.

Y 4.ª El comandante del batallon ó escuadron á que el sustituto pertenezca remitirá dicho documento al primer gefe del cuerpo, quien lo dirigirá á su vez, y por conducto del director general del arma respectiva, al gefe político, presidente del consejo de la provincia á que corresponde el sustituido, para que en los términos expresados pueda, en caso de asentimiento del sustituto, procederse á la subrogacion del depósito, conservándose original en el expediente el acta, de conformidad del dicho sustituto.

Todo lo que digo á V. S. de Real orden para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1848.—Sartorius.—Sr. gefe político de....

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Jefe político y el juez de primera instancia de Burgos, de los cuales resulta: que por costumbre antigua se distribuyen por iguales partes para su disfrute entre los catorce vecinos mas antiguos de Gamonal varias heredades sitas en aquel término, llamadas por esta razon la suerte de los catorce: que habiendo quedado vacantes en 1846 dos de las porciones de la misma por fallecimiento de los que las disfrutaban, las adjudicó el ayuntamiento sin oposicion á Manuel Gonzalez y Bruno Perez, como vecinos mas antiguos: que D. Hipólito de la Torre, ausente durante la guerra civil, en que tomó parte á favor de D. Carlos, recurrió al Jefe político en 7 de Agosto del mismo año solicitando le subrogase en dicha adjudicacion en lugar de uno de los que la habian obtenido, para lo cual se fundó en que, si bien despues de su regreso habia renunciado en concejo á su mayor antigüedad como vecino, ningun perjuicio debia causarle esta renuncia, hecha solo por evitar disgustos, y mediante una coaccion moral que la hacia ineficaz: que resuelta favorablemente esta pretension se comunicó al alcalde de Gamonal la orden oportuna para el cumplimiento de la providencia sobre ello dictada; mas como ya entonces se hubiese llevado á efecto el auto que el referido juez proveyó á solicitud de Gonzalez y Perez, amparándolos en la posesion de las suertes adjudicadas á los mismos, retardó con este motivo el alcalde el cumplimiento de dicha orden mas de un año: que multado por ello, autorizó al fin la subrogacion decretada, ocasionando un nuevo interdicto, y la competencia de que se trata promovida por el Jefe político en 17 de Diciembre próximo pasado:

Visto el art. 8.º, párrafo primero de la ley de 2 de Abril

de 1845, que atribuye á los consejos provinciales las cuestiones contenciosas relativas á la distribucion de bienes comunales:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que declara improcedentes los interdictos de amparo y restitution contra providencias de los ayuntamientos y diputaciones provinciales sobre asuntos de su atribucion segun las leyes:

Considerando 1.º Que la circunstancia de adjudicarse sucesivamente el disfrute de la suerte de los catorce á otros tantos vecinos los mas antiguos de Gamonal, prueba por sí sola que son comunales las heredades que forman dicha suerte:

2.º Que atribuida á los consejos provinciales por la citada ley, cuando pasan á ser contenciosas las cuestiones relativas á la distribucion de esta clase de bienes, no puede ponerse en duda que corresponden estas mismas cuestiones como simplemente administrativas á los Jefes políticos:

3.º Que bajo este concepto no pudo privar al de Burgos el primero de los interdictos admitidos por el juez de primera instancia de aquella ciudad de la facultad de resolver, como efectivamente resolvió, segun estimó procedente, la cuestion de dicha clase que suscitó ante su autoridad D. Hipólito de la Torre, y el segundo interdicto como dirigido á anular los efectos de esta resolucion, no pudo admitirse sin contrariar la Real orden igualmente citada, cuyo espíritu se extiende á todas las autoridades administrativas:

4.º Que no basta á justificar estos interdictos, como el juez pretende, el que la resolucion definitiva de este negocio dependa de una cuestion que en su sentir es ordinaria, á saber: si fue ó no eficaz la renuncia de la Torre, porque aun en la afirmativa, lo único que procedería es que la administracion, reservándose decidir sobre lo principal, remitiese de oficio, ó á instancia de parte, dicha cuestion como perjudicial al conocimiento y fallo de los tribunales competentes:

Oído el Consejo Real, vengo en decidir esta competencia á favor de la administracion.

Dado en Palacio á 10 de Mayo de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Andalucía, con fecha 18 del actual, remite las comunicaciones que ha recibido del Capitan general. Segun ellas, este general, habiendo forzado sus marchas extraordinariamente, llegó á Niebla á las tres de la mañana del 17, y á las once y cuarto de la misma estaba en San Juan del Puerto. Desde allí continuaba sus operaciones marchando con una columna directamente sobre los rebeldes, que se dirigian por Alorno en desorden y casi dispersos; mientras que otra columna por Gibralfaró, San Bartolomé y la Puebla de Gomar y Paimogo, procuraba impedirles que atravesaran la frontera. Todo lo cual ofrece la pronta destruccion de los sublevados.

El Capitan general de Valencia, con fecha 16, participa que la faccion de Sendra, perseguida sin descanso por las tropas procedentes de Valencia, en combinacion con las que salieron de Alicante, se retiraba precipitadamente desordenada y desalentada hacia la Ollería buscando sus guaridas, en las cuales serán acometidos incesantemente por las tropas.

Continúan las firmas de las personas que en Madrid y en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del actual sobre los trastornadores del orden público.

MADRID.

- Manuel de Gaviria
- El marques de Liédena.
- Luis Calero de Sesment y Portocarrero.
- Eduardo Calero de Sesment y Portocarrero.
- Antonio Diez de Retolaza.
- Luis Romero Cadavid.
- Juan Calero.
- Manuel Gomez Aparicio.
- Cristobal Izquierdo y Rodriguez.
- Fermin Buenaventura Aranda.
- Francisco Noriega.
- Mariano Tirado.

- José Cecilio Sugues.
- Agustin Heyderk.
- Salvador Palandarias.
- Juan Martinez de Torres.
- Hilario Páramo.
- Gregorio Sarmiento.
- Antonio Ramirez.
- Juan Lopez Nuño.
- Domingo Capelástegui.
- Prudencio Sainz Yagüe.
- Fernando de Soto y Vallés.
- Luis Gomez.
- José F. Escaumiora.
- Jorge Arenas.
- Enrique Colas.
- Juan Cuenca.
- Frutos del Hoyo.
- Mariano García.
- Manuel Matias Espés.
- Pedro de Landaluze.
- Mariano Suarez.
- Fernando de Isidro.
- Francisco Torrejon y Correa.
- José Carmona.
- Antonio Pavon y Medina.

- Raimundo Ortiz.
- Luis de Larrea.
- Pedro Legues.
- Francisco Altamiras.
- Luis Pardo.
- Mariano T. Heredia.
- Martin Lopez Puente.
- Eugenio de Vargas.
- Juan Lerena.
- Manuel Ajero.
- Eugenio Moreno.
- Francisco Rodriguez Barba.
- Federico Luis de Heriales.
- Antonio Retana.
- Manuel Fernandez Rebutillo.
- Ciriaco de la Tejera.
- José de la Peña.
- Juan Rodriguez Cuesta.
- Eugenio Rivagorza.
- Juan Retatia.
- J. Francisco Quintanilla.
- Benito María del Mazo.
- Juan Boch.
- Francisco Gonzalez Manrique.
- Trifon Zúñiga.

- Juan Antonio Romero.
- Manuel Ortega.
- Rafael de Zuñillaga.
- Manuel Trabanco.
- José Vazquez.
- Erasmus Lasala.
- Pedro Martinez.
- Juan José Lopez Prado.
- Manuel de la Cerda.
- Antonio Gil.
- Eugenio Sanchez Osorio.
- Alvaro Gonzalez.
- Luis Cea.
- Benito García Guerra.
- Francisco Luengo y Sanchez.
- José Perez.
- Marcelino García del Olmo.
- Antonio Gutierrez.
- Manuel Romero.
- Salustiano Gomez de Bermejo.
- Eugenio Gomez Cereceda.
- Santiago Vitoria.
- Joaquín María Mortola.
- Miguel Lobo.
- Manuel Alegre.

Manuel de Villasante.
 José García Garay.
Eugenio Ramirez.
 Manuel Joaquin Pascual.
E. Nuñez.
 Francisco Perez de Araya.
 Isidoro Moralto.
 Manuel Boria.
 Antonio Maffei.
 Rogelio Llano y Merás.
 Eduardo Gutierrez.
 Joaquin Rodriguez.
 Juan Antonio Moreno.
 Manuel Lopez de la Casa.
 Benito Malsis del Rey.
 José M. de la Mesa.
 Benito Bueno.
 Rufino Frial.
 Aquilino Fernandez.
 Baltasar Bueno.
 Pedro Labajo.
 Eugenio Ruiz.
 José Campos Santos.
 José Carreño.
 Lázaro Gamarra.
 Gabriel Feito.
 Pedro García.
 Crispulo Chavarino.
 Joaquin Lain.
 Manuel Izquierdo.
 Valentin Sarríe.
 Carlos Jimenez.
 Juan Bouzon.
 Idefonso Solaz.
 Gerónimo García.
 Martín Calero.
 José María Merlo.
 Francisco Llano.
 José Rodriguez.
 Enrique Guerra.
 José Maffei.
 Manuel Molina.
 José Agudo.
 Antonio Perez.
 José García y Colomo.
 Juan Romero.
 Juan José Perez.
 Ignacio Perez.
 Manuel Rondina.
 Francisco Montenegro.
 Manuel Martinez.
 Eduardo Valle.
 Sebastian Fernandez de Lopez.
 Manuel Feito.
 Rafael Assua.
Manuel Blanco.
 Antonio Aguirre.
 Enrique Ezcondo.
 Manuel del Campo.
 Lorenzo Castellanos.
 José Van-derlepe.
 Miguel Cervera.
 Francisco Piñol.
 Santiago de Letamendi.
 Julian Carabella.
 José Rodrigo de Vilches.
 Antonino Catan.
 Antonio Alonso.
 José Escría.
 Luis Alonso.
 Pedro de Torres.
 Antonio Robea.
 Antonio de la Vega.
 Cristóbal Sorrentini.
 Francisco Fernandez.
 Manuel Llorera.
 Joaquin García Casela.
 Ramon de Llyalde.
 Pedro Guillen.
Antonio Delgado.
Manuel Ustariz.
 Francisco de Quero.
 Isidro Sellez.
 Pedro Aurich.
 Luis María Rey.
 Claudio Chimeno.
 Luis García Garay.
 Vicente de Dios y Tavares.
 Carlos García.
 Rafael Terradellas.
 Ignacio del Villar.
 Fernando de Belloch.
 Pio Gallardo.
 Manuel Serrano.
 Juan Pedro Pareja.
 José Sagarra.
 Vicente García.
 Antonio García Pareja.
 Alejandro Casida.
 Pedro Ruiz.
 Melchor Tutor.
 Francisco Lameri.
 Domingo Araez.
 Manuel Moreno.
 Manuel María Miranda.
 Pedro Lagrá.
 Isidro Mata.
 Felipe Velazquez.
 Ramon Fernandez.
 Carlos Lamadrid.
 Manuel Reina.
 Joaquin María Montes.
 Luis Ruiz.
 José Arocen.
 Juan Carmona.
 Juan Osorio.
 Genaro Crespo.
 José Ayala.
 José Argla.
 Narciso Taboada.
 Joaquin Ferrer.

Juan María Montengon.
 Teófilo de la Croix.
 José María de Tapia.
 Alejandro Esteller.
 José Morales.
 Valentin Sanchez.
 Peregrin Miguel Piñol.
 José de Esparza.
 José Cuellar.
 Antonio Vilches.
 Pedro Castellanos.
 Manuel Bernal.
 José Montenegro.
 Juan Campos.
 José Creagh.
 Manuel Varela y Ulloa.
 Lucas Checa.
 Angel García.
 José García Guerra.
 Juan Martinez de Galinsoga
 Pedro García.
 Norberto Hologado.
 Juan del Peral.
 Indalecio Martinez.

(Se continuará.)

Continúa la provincia de Málaga.

MALAGA.

Mateo Cuadrado.
 Manuel Preciado.
 Ramon Llanos.
 Antonio de Parras.
 Antonio de Haller.
 Saturio Lanza.
 José María Perez Cossio.
 Felipe de la Morena.
 José de Palma.
 Manuel Abad.
 Emilio Gonzalez Sanchez.
 Juan Martin.
 Manuel Pelaez.
 Antonio María Cebrian.
 Antonio Aguado.
 Pedro de Herizo.
 Francisco de Paula Buruego.
 Manuel Bordoy.
 José Aguirre.
 Luis Rodriguez Urrea.
 Pablo Medrano.
 Bruno de Berna.
 Juan Teodoro Gisipini.
 Antonio María Calero de Cesar.
 Juan Jimenez y Bustillos.
 Cipriano Aguilar.
 Joaquin Carrasco.
 Tomas Garen.
 Pedro Tomillo.
 Aquilino Muñoz.
 J. Barduena.
 Diego Rogado.
 Diego Montant y Rendor.
 Antonio de Segaleroa y Siena.
 José Lersundi.
 Juan Rojo y Reyes.
 Leon Cervera.
 Diego Sanchez.
 Vicente Martinez de Castilla.
 Vicente Asio.
 José María Montant.
 Antonio del Valle.
 Braulio Gutierrez.
 José Moran.
 Félix Beyeu.
 Antonio de Galvez.
 Francisco de Rute.
 Manuel Pancorbo.
 Francisco de Asis Oliver.
 José del Nido.
 José María Muñoz.
 José Rodriguez.
 Francisco J. Gomez.
 Antonio Baulus.
 Miguel García.
 Manuel de Teran.
 Carlos Terrero.
 Tomas García Blazquez.
 Joaquin María Lopez.
 Cristóbal Hurtado.
 José Santos.
 Joaquin Vidal.
 José Granados.
 Juan Muñoz.
 José Dufío.
 Antonio Vila Varela.
 Baltasar Leiguarda Villalva.
 Jacobo Lopez Lagailzabal.
 José Pávera.
 Faustino Calvo Sanchez.
 José María de Vega.
 Manuel Miranda.
 Agustín Samaniego.
 José de Puente
 Ignacio Fernandez de la Somera.

Provincia de Córdoba.

CORDOBA.

El conde de Zamora y de Riofrio, Senador del Reino.
 El conde V. de Torres Cabrera.
 Carlos Ramirez Arellano, diputado provincial.
 Juan Muñoz Andrade.
 Juan de Gracia, consejero provincial.
 José María Gomez.
 G. P. Pedro Galbis.
 Manuel María Ajona.
 Idefonso Ariza, administrador de indirectas.

Pedro Lopez.
 El marques de Villaverde.
 El coronel primer jefe excedente de carabineros.
 Rafael Aguilar.
 José Mogrobojo.
 Leonardo Taleus de la Riva,
 José Pardo y Notario.
 Francisco Pareja y Aguayo.
 El coronel Retirado Pedro Antonio Cosío.
 Jacinto Falguesa.
 Tomas de la Puente.
 Diego Monroy y Aguilera.
 Francisco Barbudo y Ramos.
 El intendente de la provincia.
 Rafael Gonzalez Aubran.
 El conde de Hornachuelos.
 Marques de Santa Cruz de Paniague, diputado provincial.
 Juan Rico y Ramirez.
 El duque de Almodobar.
 Marques de la Puebla.
 Cirilo Sanchez.
 Mariano Soriano Fuertes.
 Juan de la Cruz Cabradilla.
 Miguel Ciudad.
 José Antonio Medina Gales.
 Francisco Pareja y Rojas.
 Ramon Cerut.
 Angel Bonilla.
 Juan Fernandez.
 Amador Jover y Toro.
 Mariano Hacar.
 El marques de Benamejí, Senador del reino.
 José Serrato y Aguilar, diputado provincial.
 Diego Jover y Toro.
 Mariano de la Cerda.
 Rafael Prieto.
 Juan José Aguado.
 Luis María Ramirez.
 José de Gracia y Arredondo.
 Antonio Alfaro y Caseres.
 F. E. Peré.
 Romualdo Galvan.
 Manuel Gomez Mora.
 José María Conde y Acosta.
 José Hernandez Rieso.
 Juan Castuesa.
 Antonio Magen y Castro.
 José Fernin Cabaleiro.
 Joaquin Molina.
 Carlos Casado.
 Mateo Gomez Mora.
 Enrique Godines.
 Francisco de Borja Pavon.
 Rafael Serrano.
 Bartolomé María Lopez, diputado provincial.
 Domingo de Padura y Ihoops.
 Mariano Muñoz.
 José Leon de Avila.
 Rafael María de Barcia.
 José María Zapata.
 José Gonzalez
 Ignacio Julian de Ibarra.
 José María Lopez y Burgo.
 Juan José Gonzalez.
 Antonio de Parras.
 José Zalinás.
 Gerónimo Anaya.
 Pedro Sierra.
 Juan Cuadrado.
 Manuel de Mier.
 Juan José San Martin.
 Paulino de García Manrique.
 Justo Matilla.
 José Llorente.
 Joaquin J. de los Heros.
 Rafael María Camacho.
 Francisco Villanueva.
 Antonio Hidalgo.
 Cipriano del Mazo.
 Manuel Carrillo.
 José Alonso Fraga.
 Elias J. García.
 Nicolas Hacar.
 Juan de Dios Carrion.
 Nicolas F. García.
 Juan de Dios Carrion.
 Rafael de Garate.
 Carlos Aceña.
 Agustín Carbonell.
 Antonio del Castillo.
 Rafael de Montes.
 Pedro Marquez.
 Rafael Mariano Pavon.
 Juan del Riego.
 Juan Espino.
 Isidoro Moya.
 Joaquin Aumente.
 Manuel de Migel Hernandez.
 José Rifa del Alamo.
 Rafael de Ariza.
 Magin Lladó.
 Francisco P. Manjon.
 Alejandro Estrada.
 José Aniceto Camaron.
 Rafael Conde y Acosta.
 Joaquin Baeza.
 Vicente Bregaña.
 Cayetano Escandon.
 Diego de Gracia.
 Antonio Sanz de Tejada.
 Antonio Borrás.
 José Genaro Gutierrez de Caviedes.
 José Miguel Henar.
 Miguel Vazquez de la Torre.
 Pedro Berrócoso.
 Antonio Rivas.
 Antonio Vazquez.
 Rafael Martinez.
 Antonio Alvarez.

Pedro Padilla.
 Joaquin Llorente.
 Antonio Ortiz.
 Juan Franco.
 Mariano Herrera.
 Miguel Ariza.
 Cristobal Merlo.
 José Aviñó.
 Blas Zurbano.
 Francisco de P. Portocarrero.
 Silverio Asencio.
 Rafael de Gracia.
 José Lopez Zapata.
 Elías Portocarrero.
 José Perez.
 Rafael de Marlos.
 Francisco Medina.
 Antonio García del Cid.
 José Lopez.
 Diego Crux.
 Mariano Esquivel.
 Rafael Gonzalez Navarro.
 Francisco Romero.
 José Serrano.
 Manuel Perez.
 Justo García Tena.
 Manuel de la Torre.
 Francisco José Castillo.
 Manuel de la Cruz.
 Manuel Baena.
 Ramon Ruiz.
 Nicolas Laborda.
 Juan Jimenez Cuenca.
 Juan María Conde.
 Miguel de Basabru Primo de Rivera.
 Antonio de Luque.
 Francisco Fernandez.
 José de Leiva.
 Antonio Iltta.
 Rafael Jimenez.
 Rafael Diaz.
 Rafael Muñoz.
 Rafael Recio.
 José Lopez Riva.
 José María Pelaez.
 Rafael Repise.
 Juan Ruiz.
 José Rodriguez.
 Francisco de Paula Alcalde.
 Leandro Lopez.

Provincia de Toledo.

TOLEDO.

Manuel de Rojas.
 Manuel Sanchez Moreno.
 Leon Carbonero y Sol.
 Agustín Navidad.
 José Ribera.
 Gregorio Martín de Urda, canónigo.
 José Lopez.
 Jorge Escalora.
 Casimiro Molina.
 Francisco García.
 Pablo del Blanco.
 Leon Gomez Plata.
 Manuel Martinez Vascañana.
 Juan de Mata Raso.
 Gabriel Bernudez.
 Cipriano Sanchez Comendador.
 Domingo Arnold.
 Saturnino Gomez.
 Cipriano García.
 Gabriel Gonzalez.
 Angel Gomez.
 Gregorio Portocarrero.
 Eusebio García Colmenero.
 Benito Carrasco.
 Benito Maeso.
 Timoteo Cañete y Parada.
 Claudio Vindel.
 Juan Sanchez y Mata.
 Demetrio Rodriguez.
 Santiago Barrientos y García.
 Santiago Martin.
 Juan de la Cruz Raso.
 Cayetano Martin y Oñate.
 Manuel Logroño.
 Leonardo Manuel de Lorenzo.
 Bernardo Diaz Malo.
 Roman Ruedas.
 Manuel Ignacio de la Olmilla.
 Julian Romillo.
 Francisco de Villasante.
 Juan Perez.
 Francisco Castro.

NAVALCAN.

Pedro Sanchez.
 Roque Flores.
 Luis Gountan.
 Máximo Vazquez.
 Miguel Lopez.
 Pedro Serrano.
 Bernardo Crespo.
 Cándido Bollizo.
 José Perez de Camino.
 José Martín de Gerónimo.
 Ramon de Campos y Molina.
 José Fernandez.
 Pablo Ramos y Pasta.
 Juan Sanchez.

ONTIGOLA.

Miguel Diaz, alcalde constitucional, por sí y a nombre de todos los vecinos notables que han manifestado su voluntad de adherirse a la exposicion.

TORRECILLA.

Martin de la Torre, alcalde constitucional, por sí y á nombre de todos los vecinos notables que han manifestado su voluntad de adherirse á la exposicion.

URDA.

Alfonso Ruiz Albarran.
Leoncio Rubio Cid.
Antonio García.
Manuel García Solana.
Isidro Ariza.
Manuel Narciso García de Yébenes.
Antonio Guerrero.
Manuel Nuñez.
José Ariza.
Manuel Barona Sotomayor.
Antonio Crespo Eleno.
Francisco García.
Antonio García de Yébenes.
Fulgencio Diaz.
Antonio Martín de Valderas.
Cecilio Fernandez Medrano.
Casildo García Manzaneque.
Rafael Buendía y Arenas.
Julian Nuñez Polo.
Alfonso Ariza.
Mateo Romero.
Ignacio Martín de Consuegra.
Antonio Almodovar.
Manuel Fernandez.
Manuel Nuñez
Felipe Robles.
Ventura Ariza.
Manuel Perez.
Tomas Mascaraque.
Antonio Fernandez Medrano.
Antonio García Solana.
Francisco Malagon.
Alfonso García de Yébenes.
Cenon García de Yébenes.
Manuel Rodriguez.
José Antonio Guillen.
Isidoro García.
Manuel Eduvigis Soto.
Manuel Perez Vandoma.
Antonio García de Yébenes.
Juan Ruiz.
Alfonso Rodriguez.
José Garrido.
Segundo Contento.
Julian Fernandez Medrano.
Santos Ariza.
Alejandro Ariza.
Juan García Almansa.
Manuel García de Yébenes.
Alfonso Nuñez.
Natalio Garrido.
Raimundo Soto.
Alfonso Martín de Valderas.
Braulio Ruiz.

CASASBUENAS.

Santiago Lugo.
Matias Fernandez.
Manuel Lugo.
Sebastian Galan.
Francisco Lopez.
Juan Lopez.
Manuel José Calzada.
Meliton Romero.
Cándido Martín.
Antonio Romero.
Manuel Jimeno.

CAZALEGAS.

Mateo Serrano.
Bernardo Cadallo.
Juan Sanchez del Castillo.
Pio Saldaña.

COBISA.

Francisco Gomez.
Francisco Benito.
Rafael Sanchez.
Florencio Pintado.
Alejandro Diaz.
Esteban Aban.
Teodoro Diaz.
Ignacio Diaz.
Gabriel Saez.
Nicolas Bazo.

GUADAMUR.

Francisco Sanchez.
Francisco García Patos.
Pedro Morales.
Raimundo Aguado.
Cándido Sanchez.
Juan Sanchez Mena.
Antonio de la Cruz.
Canuto Sanchez.

MAQUEDA.

Francisco Gomez Rey.
Gabriel Galan.
Fermin Muñoz.
Vicente Rodriguez.
Estanislao García.
Faustino Fernandez.
Felipe Manzanares.
Perfecto Perez.
Ignacio Figueroa.
José Blanco.

Celedonio Rodriguez.
Severino Brun.
Manuel Santos de Hierro.
Policarpo Sanchez Ramirez.
Manuel Lopez de Rivera.
Jorge Sanchez Ramirez.
Donato Rodriguez.
Mariano Figueroa.
Alejandro Mocofo.
José Manzanares.
Juan Fernandez Hierro.
Clemente Rodriguez.
Antonio Loren.
Angel Fernandez.
Manuel Muñoz Vega.
Tomas de Ipola.
Gerónimo Alvarez.

TALAVERA DE LA REINA.

Felipe de Madariaga.
Juan Antonio Rosado.
Juan Cano Ortiz.
Juan María Valera.
Felipe Bermejo.
Julian Munilla.
José Carrasco.
Santiago Puche.
Pedro Delgado.
Manuel Hidalgo.
Manuel Rodriguez.
Manuel Nicolas Carbero.
Francisco de Ceballos.
Manuel Soler.
Antonio Mencias.
Diego Quijana y la Llave.
Fermin Rubio.
Antonio Julian Belluga.
Eugenio Lopez.
Antonio María San Juan.
Francisco Fernandez.
Manuel Moragon.
Julian Martinez Yanguas.
Pedro de la Llave.
Eulogio García Martín.
José Antonio Romero.
José Bebois.
Francisco Martinez. (Se continuará.)

Provincia de la Coruña.

BUGALLEIRA.

Juan Rodriguez.
Juan Moreira.
José Gonzalez.
Manuel Canto.
Engenio Bermudez.
Manuel Amado.
Francisco de Verdes.
José Bermudez.
Franco Cancela.
Baltasar Romero.
Juan Antonio Esmoris.
Franco Bermudez.
Pedro Suarez.
Antonio María de Condis.
Baltasar Morey.
Manuel García.
Manuel Costa.
José Poz.
Francisco Castro.
Francisco Martinez.
Antonio Figueroa.
Pablo Pozo.
Pablo Marin.
Manuel Vecino Bouzas.
Antonio Bouzas.
Antonio Souto.
Francisco Perez.
José Loretizo.
Manuel Ordoñez.
José Perez.
José García.
Francisco Collazo.
José Varela.
Manuel Casvallido.
Manuel Antonio Gonlode.
Francisco García.
Andres Cimoris.
Nicolas Pose y Rezo.
Andres García.
José Torrado.
José Castro Perez.
Manuel Beses.
Francisco Coteló.
Gabriel Suarez.
José Pose.
Pedro María Añon.
José Ferreiro.
Antonio Blanco.
Antonio Arizos.
Bernardo Montañón.
José Villar.
José Blanco García.
Antonio Gomez.
Antonio García.
José Fernandez.
Manuel Pose.
Andres de Veiga.
José Piña.
Angel García.
Antonio Blanco Curracedo.
Esteban García.

ROIS

Diego Sorribas.
Ramon Perez.
Tomas Iglesias.
José Vazquez.

Juan de Castro.
Domingo de Castro.
Vicente Picadizo.
Cipriano Sanz Payo.
Tomas Coral.
José Montegudo.
Juan Perez.
Francisco de Vila.
Andres de Vila.
José Buela.
Roman Capido.
Antonio Buela.
Ramon Lapido.
Agustin Gonzalez Rey.
Ramon Gonzalez.
Claudio Castaño.
Miguel Rey.
Cándido Muñoz.
Ramon Gonzalez.
Antonio Bostelo.
Modesto Dorego.
Ramon Crespo.
José Rey.
Lorenzo Rey.
Andres Gomez.
Roman Rivas.

MALPICAR.

Francisco Varela.
Pedro María Avelenda.
Francisco Villar Sanco.
Manuel Souto.
José Benito Coteló.
Juan Soto.
Juan Antonio de Beira.
Ramon Jacobo Villar.
Antonio Blanco.
Ramon Rodriguez Puñal.
Manuel Antagendra.
Francisco Antonio Lema.
Ramon Varela Bermudez.
Ignacio Laurrizo.
Francisco Pose Riovó.
José Romero.
José Canto.
José Varela.
José Villar.
Manuel Vaston.
Ramon Calvo y Varela.
José Antonio Monzon y Vila.
José Antonio Frago.
Fernando Suarez.

CABANA.

Francisco Erroa.
Gregorio Vidal.
Ignacio del Pozo Miranda.
Antonio Docolar.
Antonio Rodriguez Romero.
José Soutullo Baneyra.
Gregorio Cerdeiro.
Pedro Sanchez.
Manuel Rodriguez.
Juan Forcia.
Domingo García.
Antonio Gonzalez.
Ignacio García.
Manuel Banco.
Carlos de Castro.
Fernando de Costa.
Francisco Antonio de Costa y Andrade.
Sebastian heal.
Pedro Sanchez.
Juan Diaz.
José Lemo.
Antonio Pastorizo.
Juan Varela Figueroa.
Juan Manso.
Francisco Suarez Romero.
Fernando Oronés.
José García.
José Aineró.
José Romero y Varela.
Lorenzo Vazquez.
Domingo de la Fuente.
Manuel Martinez y Andrade.
Antonio de Castro.
José de Castro.
Andres Dosouto.
José Rodriguez Romero.
Domingo Vixmodes.
José Rivero.
Domingo Antonio Fondo.
Francisco Lose.
Andres Canto.

LAGE.

Fernando Alvarellos Vazquez.
Francisco Pose.
Manuel Pose.
Manuel de Lema.
Vicente Pose.
José de Canto.
Francisco Romero.
Andres Alvarez Castiñopa.
Francisco Pose de Leis.
Andres de Leis.
Francisco Duran.
Luis Gomez.
Francisco Pereira.
José Pose de Leis.
Francisco Salgueiro.
Juan Bancepra.
Julian Sanchez.
Cayetano Dainsua.
Eugenio Perez.
Ramon Alaxiño.
Pedro Gomez.
Juan Antonio Miranda.

Juan Vidal.
Juan Romero.
Antonio García.
José Fernandez.
Miguel Fuentes.
Martin García.
Ramon de Serna.
José Perez.
Joaquin de Vales.
José Doallo.
Cayetano Pose de Leis.
Antonio Cari.
Luis Pose de Leis.
José de Lemes.
Antonio de la Fuente.
José Vazquez Riovó.
Narciso de Lema.
Andres Martinez.
Manuel de la Fuente y Lema.

Continúa la provincia de Oviedo.

OVIEDO.

El marques de Gastañaga y Deleitoso
Manuel de la Vega.
Castor Cañedo.
Manuel Gonzalez Villaamil.
Manuel Echavarri.
Manuel Qujo y Rio.
Pedro Antonio Hidalgo.
Gabriel García de García.
Ricardo Braña.
Joaquin Ceferino Fernandez.
Andres Menendez Valdés.
Francisco Palacio.
Manuel Diaz de Laspra.
Eulogio Martinez.
Bernardo García Mata.
Manuel Valdés.
Gaspar Antonio Gonzalez.
José María Rubiano.
Benito Diaz Valdés.
Ramon Vigo.
Miguel Arias.
Robustiano Lopez.
Ramon Diaz de Laspra.
José Francisco Peña.
José R. Alvarez.
Francisco Fuente.
José Guerra Tuñon.
Florentino Lopez Grado.
Mariano Rodriguez.
José Lorenzo Cuavo.
Fernando S. Lanieu.
Rafael Sanchez.
Cayetano Arias.
José Leandro Collea.
Cristobal Sanchez.
Tomas Ureña.
Bernardo Mata Vigil.
Silverio de Casa Rodriguez.
Gumersindo Solis.
Leon Nájera de las Alas.
Francisco de Paula García.
Julian García de los Santos.
Santos Beltran.
Primo Restituto Alvarez.
José Menendez.
José María Prado.
Baltasar M. Valdés.
Bernabé María Cabeza.
Ramon Collar.
Blas G. Pumasino.
Baltasar Guerra Nava.
Protasio Gonzalez Solis.
Eduardo Guerra Longoria.
Facundo Aosinoolo.
Angelo Palacio.
Francisco Pulgar.
Luciano Gonzalez de Olivares.
José Lobusta.
Marques de Camposagrado.
Pablo Mata Vigil.
Domingo A. Liaren Arenas.
Leon Almean.
Manuel Prado y Frisa.
Ramon del Casero.
Tomas Rivero.
Ramon Armesto.
Fernando Alvarez Miranda.
Francisco Fernandez.
Joaquin María Fernandez.
Juan Lozano.
Francisco de Borja Estrada.
Juan Domingo de Aranburu.
Francisco de Luis Blanco.
Domingo Diaz Caneja.
Patricio Palacio.
José Puente y Vellanica.
Carlos Fernandez de Cuevas.
Francisco Diaz Orolañez.
Bartolomé Sierra.
Ramon Diaz Vela.
Juan José Gomez.
Benito Canella Meana.
Manuel Landeta.
Joaquin Meana.
Eulogio Gonzalez Lago.
Francisco Pulgar.
Benito Casielles Meana.
Victoriano Perez.
Cándido Busto.
Francisco Caballero y Tuico.
Cándido Busto.
Ramon Secades, alcalde.
Rafael Argüelles.
Ramon Capalleja.
Gregorio de la Escosura Amandi.
Francisco Eleuterio de Sierra.
Francisco Brañanoba.

Francisco B. de Quirós.
Antonio Useña.
Ignacio José Lopez.
Pedro Pablo Larras.
Felipe Suarez.
José María Menensa.
Gabriel Patricio Rehellon.
Juan Carrizo de Llaen.
Francisco de Heta.
Anselmo Saenz.
Rafael de la Cerra.
Florentino Pascual.
Cárlos de Merás.

Continúa la provincia de Huesca.

HUESCA.

Telesforo Morata.
Antonio de Ibarraran.
Policarpo Aleu.
Eduardo Ortega.
Vicente Valcarcel.
Antonio Zabay.
Manuel Estremera y Muñoz.
Rafael Toron.
Joaquin Martínez Yanguas.
Vicente Elnas.
Justo Pastor Blasco.
José March y Labores.
Manuel Guillen.
Ramon Franch.
José Esquerria.
José Ruiz.
Antonio Eubesas.
José María Escudero.
Juan Domenech.
Vicente Rodríguez.
Esteban Morales.
Manuel Garces.
Ramon Anglés.
Felipe de Helguero.
Sebastian Viñas y Feleciu.
Antonio Urieta.
Francisco Viñas.
Severiano Unarie.
Francisco de Riglos.
Roberto García.
Ignacio Guillen.
Mariano Abadía.
Bartolomé Martínez.
José Gonzalez.
Domingo Peralta.
Juan Benedet.
Ramon Alamenz.
Juan Arcas.
Juan García.
Andrés María Torres.
Juan Miguel Lopez.
José Belio.
Manuel F. de Solis.
Gregorio Gonzalvo.
Miguel Cabezas.
Manuel de Moros.
Plácido Suarez Valdés.
Agustín Sotés.
Pablo Palanca.
Domingo Zartiga.
Silvestre García.
Vicente Gonzalez.
Domingo Antonio Castañon.
Francisco Allue.
Fernando Zamora.
Mariano Garesa.
Manuel Valverde.
Francisco García Rivarés.
Gregorio Olivan.
Mariano Perales.
José Blanco.
Agustín Ruiz.
Gerónimo Perez.
Francisco Javier Ortega.
José de Castro.
Federico Bravo.
Vicente Guarga.
José Aznar.
Simeon Cosutanti.
Marcial Ustariz.
José de Bouvie.
Blas Lopez.
Antonio Sasot.
Pedro Miquel y Sierra.
Antonio Allué y Para.
José Valser.
Juan José Ries.
Miguel de Negueruela.
Pedro Allué y Jover.
Anselmo Rivera y Lopez.
Nicolas Gonzalvo.
Robustiano P. de Santiago.
Tomas Saban y Dunzao.
Alberto Ramo.
Francisco Orus.
Francisco Ruffy.
Ramon Melendez.
Pedro Perez.
Cayetano Infante.
Julian de Rosas.
José Carreño.
Domingo Viurge.
Martin de Senerpleda.
Leandro Bonede.
Francisco Escobar.
Antonio Pano.

Continúa la provincia de Gerona.

GERONA.

Cárlos Llauder.
Francisco Javier Corroza.

Francisco de Nicolau.
Pedro Viñas.
Juan Longavila.
Ignacio Cherif.
Joaquin Francisco Palalú.
Joaquin Porcalla.
José de Aley y Vallo.
Valentin Cabello y Pantoja.
Benito Escarrá.
José María Miguel.
Narciso Heras de Ruiz.
Bruno Barnoeja.
Pablo Masanet.
Manuel Castillo.
Joaquin de Carles.
El comandante de la guardia civil, Francisco de Batlle.
Jaime Nató.
Gabriel Esteve.
El capitán graduado, teniente, Juan Manuel Escamillas.
El subteniente Gregorio Landeira.
Miguel María Castillo.

(Se continuará.)

Provincia de Pontevedra.

PONTEVEDRA.

Antonio María Montenegro.
Fernando Saraiva.
Juan Manuel Guerra.
Joaquin Losada.
Claudio Gonzalez.
Joaquin Varela.
José Patiño de Pedroso.
Francisco Sanchez.
Julian Toubes.
Ignacio Echave.
Isidro O. de Dios.
Francisco Linesses.
Fernando S. Cobian.
Calixto Diaz.
Juan Dadiz.
Bernardo Mendez.
Lorenzo Sanchez.
Buena Ventura Gassols.
Juan Manuel Landa.
Tomas Casals Suarez.
Sebastian Piñeiro.
Hdefonso Gallego.
Roque Granada.
José de Latorre.
Ramon Torrado Feijóo.
Ramon Sancho.
Cárlos Somoza.
Juan Alvarez.
Fernando Noboa.
José Ozores.
Cristóbal Ozores.
Victor de Fernandez.
Ramon Gomez.
Juan Paz Ramirez.
Francisco Antonio Riestra.
Antonio Rofiñaez.
José Benito Esperon.
Salvador Masio.
José Manuel García.
Francisco Orxe.
Ignacio Rey.
José María Zopoz.
Joaquin Patiño.
Javier García Florez.
Francisco Pararcha.
Manuel Losada.
Narciso Cruz.
José Luis Martínez Monge.
Diego Antonio Fontan.
Pedro García.
José María Losuegro.
Enrique A. Braña.
Manuel García.
Pablo Martínez.
Juan Foutenta y Sotelo.
Juan Luis Foreto.
Francisco Javier de Mugartegui y Parga.
Domingo Ovejero.
Gregorio Arosa.
Higinio Albuérne.
Lorenzo María Fraga.
Joaquin María Peña.
Santiago Rivas y Pardo.
Francisco de Barcia y Gomez.
José Manuel Zois.
Manuel Gomez Diaz.
Antonio Blanco.
Ramon Osorio.
Juan Rodriguez y Sanchez.
Ramon Lozano de Dios.
José Mallo.
Telmo Gonzalez.
Ignacio Reyes.
José Estuucco y Mendez.
Juan Solla.
Luis Francisco Fonseca.
José Barcia.
Lorenzo Nuñez.
José Fernandez Perez.
José Martínez.
Ramon Julia.
Luis Rodriguez y Gasca.
Juan Manuel Blanco.
Domingo Antonio Villaverde.
José Antonio Mendez.
Bernardo Costado.
Hilario Pintes.
Bernardo Fontanes.
Ramon de Vela.
Antonio Vegrera.
Domingo Hermida.
Gregorio Trapote.

Pedro Santos.
Baltasar Brabo.
Juan Fernandez y Perez.
Tomas Soto.
Antonio García y Acuña.
Domingo Fontela.
Andrés Abal.
Luis Abal.
Manuel Lopez Llanos.
Antonio Botana.
Domingo Rouca.
Antonio Estebez y García.
José Gomez Figueroa.
Manuel Busetas.
José Benito Abal.
José Benito Rodriguez.
Manuel Garrido.
Manuel Portela.
José Otero.
Domingo Lusquiños.
Benito Cendeira.

(Se continuará.)

Continúa la provincia de Almería.

ALMERIA.

Joaquin de Vilches.
José de Vilches.
El marques de Torrealta.
Francisco de Paula Jimenez.
José María Leal de Ibarra.
Antonio Perez Diaz.
José Martínez Almagro.
Antonio María Iribarre.
Salvador de la Cámara.
Juan Lopez de Sagredo.
Manuel Pagani.
Miguel Gamero Puche.
José Martínez Morilla.
Joaquin María Gomez.
Antonio Martínez Vilches.
Cristóbal Canet.
Luis García Espinar.
Francisco Antonio Jimenez.
José Aguilar y Aguilar.
Luis Iribarre.
Mariano de Vesdabeytia.
Diego del Alamo y Burgos.
Eduardo Bordiu.
José Aguilar y Marzals.
José Bordiu y Góngora.
José Perez Diaz.
José de Medina.
Manuel de Alcazar.
Antonio Martínez Morilla.
Bernardo de Campos Rambano.
Rafael Diez.
José Iribarne.
Francisco Gomez Gil.
Antonio Hernandez Lamin.
Antonio de Campos.
José María Perez.
José Morillo.
Ramon María Bocanegra.
Bernabé Morcillo de la Cuesta.
Antonio Sanchez.
Eusebio del Olmo.
José Martínez Ortuño.
Bernabé Morcillo y Vallespir.
José de la Cámara.
José del Olmo y Vivos.
Antonio Duimovich.
Miguel Fernandez de Beloy.
Leonardo Ortuño.
Juan José Pisa.
Antonio Miguel de Yanguas.
Cárlos Magon.
Francisco Portillo y Estrada.
Antonio Cordero.
Juan de Yebra.
Manuel de Torres.
José Ruiz.
Pedro Guevara Perez.
Juan Cassinello Pagán.
Antonio Hernandez.
Joaquin García.
Cárlos Martínez.
Fernando Talavera.
Antonio Sanchez Cerbantes.
Manuel Vroi.
Juan Nepomuceno Lopez.
Roque García.
José Muja.
José María Aguilar.
José Duimovich.
Ramon Gutierrez.
Gaspar Molina.
Vicente Gayares.
Rafael Delgado.
Martin García.
Luis Mora.
Francisco Felicez.
Valentin Hernandez.
Andrés Gallurt.
Juan Campoy.
Antonio Jimenez.
Juan Cuñemi.
Juan Perez Sanchez.
Rafael Hernandez Camin.
José María Rubio.
Rafael Ros.
José de Vivas y Vazquez.
José María de Seijas Lozano.
Miguel de Benavides.
Simon Morcillo.
Eusebio García.
Antonio Esquinas.
Eduardo Moreno.
José Fernandez Negrete.
Joaquin Morcillo.

Rafael Pórcel.
Juan Romero.
Pedro de la Cuesta.
Manuel Sanz.
Joaquin Martínez Ortuño.
Isidro Perrin.
Antonio Iribarre Segura.
Vicente Duemovich.
Indalecio Prats.
Rafael Esteban.
Vicente Gomez.
Cárlos Fornovi.
Juan Bautista Schiaffino.
Juan Litran.
Felipe Perez.
Antonio Hernandez.
Salustiano Morales.
Francisco Montero.
Santiago de Heceta.
Francisco Perez Moreno.
Francisco Cordero.
José María Cachapero.
Juan Berdegai.
José Cassinello.
Juan de Quesada.
José Cassinello Baqueto.
Francisco Fenreiro.
José María Talens.
Juan José Cassinello.
Francisco Nuñez del Pino, presbítero.
Juan José del Olmo.
Juan de Mata Perez.
Francisco de P. Gomez.
Pedro Marsal.
Vicente Perez.
Miguel Vazquez Marin.
Miguel Rosales.
Juan O'Connor.
Antonio Bourt y Entrena.
Antonio Llorente.
Antonio Bervel.
Gabriel de Cobo.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Ciudad-Real.

PUERTOLLANO.

José Moro.
Venancio Delgado.
José Martínez.
Dolores Luchena.
Rafael Gascon.
Felipe Arias.
José Sanchez.
Juan Ocaña.
Alfonso Cabañero.
Juan Diaz.
Alfonso Palomo.
Froilan Mora.
Manuel Gomez.
Santos Riosas.
Miguel Baldiras.
Bernardo Mora.
Nicolas Rosa.
Manuel Cueva.
Antonio Rosa.
Pablo Cabañero.
Lorenzo Justiniano.
Domingo Solis.
Francisco Rodríguez.
Juan Antonio Cabañero.
Hdefonso Eugenio Marti.
Prudencio Fernandez Rubio.
Alfonso Cabañero.
Justo María de Rivas.
Crisanto Lopez.
José Fernandez del Campc.
Mariano Perales.
Juan Crisóstomo Rodriguez.
Antonio García Ballester.
Manuel Jimenez.
Luis Muñoz.
José Moreno.

VILLAMAYQR.

Silvestre Sanchez de Molina.
Vito Amor.
Juan Fernandez.
Alfonso Checa.
Fermin Alcaraz.
Manuel Molina.
José Pío Palomares.
Manuel Martin.
Policarpo Gonzalez.
Antonio Sajon.
Juan Arévalo.
Pascual Urio.
Manuel Carrion.
José Morales.
José Gonzalez.
Juan Antonio Monescillo.
Francisco Monescillo.
Manuel Martin.
Fernando Gijon.
Tomas Palomares.
Agustín Gonzalez.
Pedro Ubeda y Aguirre.
Joaquin Gijon.

POZUELO DE CALATRAVA.

Juan Chacon Segundo.
Julian Chacon.
Santiago Ornero.
Eladio Sanchez Vizcaino.
Manuel Delgado y Matas.
Francisco Chacon de Juan.
Calixto Lopez.
José Padilla.
Ramon Cano.
Santiago Granados.

Eulogio Jimenez.
Felix Chacon.
Julian Fernandez de José.
José Morales.
Niceto Granados.
Antonio Padilla.
Manuel Chacon.
Antonio Vicente Ornero.
Julian Cano.
Julian Lopez.
José Huertas.

Raimundo Gomez.
Ramon Pasamontes.
Manuel Leon Hernero.
Restituto Vizcaino.
Felipe Delgado.
José Mondragon.
José Lopez Pastor.
José Gallardo.
Ramon Suarez.
Paulino Sanchez.
Leoncio Pastor.

Manuel Matas.
Leandro Rodrigo.
Regino Rodrigo.
Domingo Muñoz.
Angel Fernandez.
Francisco Granados.
Eugenio Sanchez Miguel.
Alfonso Hornero.
BRAZATORTAS.
José Sanchez de Molina.

Ildefonso Garcia.
Ramos Salcedo.
Nolasco Sanchez.
Francisco Gonzalez.
Gregorio Garcia Lozano.
Diego Fernandez.
Andres Rodriguez.
Casimiro Garcia Lozano.
Fructuoso Gomez.
Victoriano Solana.
Vitorio Muñoz.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Lista de las fincas nacionales existentes en venta en dicha provincia.

| PUEBLOS. | FINCAS, CLASES, CABIDAS Y APROVECHAMIENTO. | PROCEDENCIAS. | RENTA ANUAL. | | | | | | OBSERVACIONES. | |
|------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|------|--------|-------------------------------|---------|----------|-------------------------------|-----|
| | | | METALICO. | | TRIGO. | | CEBADA. | | | |
| | | | Rs. | Mrs. | F. | C. | C. | F. | | C. |
| Tobes..... | Dos tierras de una fanega y 6 celemines..... | Virgen de la Zarza..... | .. | .. | .. | 4 | .. | .. | 4 | |
| | Trece id. de 6 fanegas..... | Santisimo..... | .. | .. | 4 | 6 | .. | 4 | 6 | |
| Torremocha de Jadraques..... | Una id. de una fanega..... | San Juan de Atienza..... | .. | .. | .. | 3 | .. | .. | 3 | |
| | Una casa..... | Nuestra Señora de los Santos.... | 120 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| Villarcorsa..... | Once tierras de 8 fanegas y un celemin..... | Idem..... | .. | .. | 2 | 4 | .. | 2 | 4 | |
| Cendejas del medio..... | Una id. de 48 fanegas..... | Gerónimos de Villaviciosa..... | .. | .. | 10 | .. | .. | .. | .. | |
| Estregana..... | Otra id. de 4 fanegas y 6 celemines..... | Enfermería de San Francisco.... | .. | .. | 2 | 6 | .. | .. | .. | |
| | Dos id. de 24 fanegas..... | Idem..... | .. | .. | 8 | .. | .. | 5 | .. | |
| Sauca..... | Dos id. de 40 fanegas y 40 celemines..... | Idem..... | .. | .. | 5 | .. | .. | .. | .. | |
| Jodra..... | Una id. de 4 fanegas y 6 celemines..... | Idem..... | .. | .. | 4 | 5 | .. | 4 | 5 | |
| Pozancos..... | Una id. de 4 fanegas..... | Idem..... | .. | .. | 4 | 5 | .. | 4 | 5 | |
| PARTIDO DE CIFUENTES. | | | | | | | | | | |
| Ablanque..... | Seis fincas de 9 fanegas..... | Cofradía del Rosario..... | .. | .. | 4 | .. | .. | .. | .. | |
| | Una tierra de 3 id..... | | .. | .. | 4 | 9 | .. | centeno. | .. | id. |
| Cifuentes..... | Otra id. de 3 fanegas y 2 celemines..... | Idem del Santísimo..... | .. | .. | 4 | 9 | .. | .. | .. | |
| | Cuatro fincas de 3 fanegas..... | | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| | Cuatro tierras de 2 id..... | | .. | .. | 4 | 6 | .. | .. | .. | id. |
| | Un horno de pan cocer..... | | .. | .. | 6 | .. | .. | .. | .. | .. |
| | Una bodega..... | | 24 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| | Una cueva..... | San Felipe Neri..... | 25 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| Canredondo..... | Ochenta y cinco fincas de 30 fanegas..... | Cofradía de San José..... | .. | .. | 9 | 3 | .. | .. | .. | |
| Esplegares..... | Veinte tierras de 12 id..... | Nuestra Señora de la Soledad.... | .. | .. | 4 | .. | .. | .. | .. | |
| | Una id. de 2 id..... | San Andres..... | .. | .. | 4 | .. | .. | .. | .. | |
| Enche..... | Una id. de una id..... | Cofr. de la Concepcion y Veracruz.. | 6 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| Huetos..... | Una cobacha..... | Idem de Jesus..... | 6 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| | Dos nogales..... | | 12 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| | Una viña de 40 vides..... | | San José..... | 3 | .. | .. | .. | .. | .. | |
| Gubiernas..... | Una finca de una fanega..... | Virgen de Mirabueno..... | .. | .. | .. | 6 | .. | .. | | |
| Mantiel..... | Un olivar de 400 pies..... | Sacramental..... | 95 | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Moranchel..... | Diez y seis fincas de 46 fanegas..... | Dulce nombre de Jesus..... | .. | .. | 6 | .. | .. | .. | | |
| Ocentejo..... | Diez id. de 2 fanegas..... | Santisimo..... | .. | .. | .. | 8 | .. | .. | | |
| | Ocho tierras de 48 fanegas..... | Natividad..... | .. | .. | 4 | .. | .. | centeno. | | |
| Oter..... | Dos id. de una id..... | Virgen..... | .. | .. | .. | 2 | .. | .. | | |
| Padilla de Medina..... | Idem id. de 2 id..... | Cofradía de S. Miguel..... | .. | .. | .. | 6 ² / ₄ | .. | .. | 6 ² / ₄ | |
| | Idem id. de 4 id..... | Nuestra Señora de la Cañada.... | .. | .. | 4 | 6 | .. | 4 | 6 | |
| | Ocho fincas de 6 id..... | Cofradía del Espíritu Santo..... | .. | .. | 2 | 6 | .. | .. | .. | |
| Renales..... | Siete id. de 9 id..... | Rosario..... | .. | .. | 4 | .. | .. | 4 | .. | |
| | Cuatro id. de 3 id..... | Santisimo..... | .. | .. | 4 | .. | .. | .. | .. | |
| Sacecorbo..... | Una tierra de una id..... | San Roque..... | 40 | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Sotoca..... | Doce fincas de 46 id..... | Bernardos de Avila..... | 30 | .. | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | |
| Idem..... | Seis fincas de 2 id..... | Rosario..... | .. | .. | .. | 10 | .. | .. | | |
| Idem..... | Seis tierras de 5 fanegas..... | Cofradía del Santísimo..... | 87 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| | Seis id. de 4 id..... | Idem..... | 66 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| Sotodosos..... | Veinte y ocho id. de 14 id..... | Idem..... | .. | .. | 3 | .. | .. | 3 | .. | |
| | Dos tierras de 6 id..... | Idem de la Veracruz..... | .. | .. | 2 | 6 | .. | 2 | 6 | |
| Torrecuadrillas..... | Dos id. de 2 id..... | Idem del Santísimo..... | .. | .. | .. | 6 | .. | .. | .. | |
| | Tres pedazos de tierra de 2 fanegas..... | Idem de Jesus..... | .. | .. | .. | 3 | .. | .. | .. | |
| Valdelagua..... | Dos tierras de una fanega..... | Idem del Santísimo..... | .. | .. | .. | 3 | .. | .. | | |
| Viana de Mondejar..... | Una finca de una fanega..... | Idem de la Soledad..... | 4 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| | Seis tierras de 8 id..... | | 80 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| Zaorejas..... | Una finca de 2 fanegas..... | Idem de San Bartolomé..... | .. | .. | .. | 4 | .. | .. | | |
| Gárgoles de abajo..... | Una viña y cueva..... | San Felipe..... | 28 | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Ruquilla..... | Siete tierras de 8 fanegas..... | Bernardos de Avila..... | 30 | .. | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | |
| | Tres id. de 6 fanegas..... | | .. | .. | 2 | 6 | .. | 2 | 6 | |

PROVINCIA DE HUELVA.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

| PUEBLOS. | FINCAS, SU CLASE, CABIDA Y APROVECHAMIENTOS. | PROCEDENCIA. | RENTA ANUAL | | OBSERVACIONES. |
|----------------------------------|--|----------------------------------|--|-----------|---|
| | | | EN RS. VN. | EN TRIGO. | |
| Huelva. | Una suerte de tierra..... | Hermandad de la Concepcion. | 36 | | |
| | Idem de 7 fanegas..... | Idem..... | .. | | Dos fanegas y 3 almudes. |
| | Idem cuya cabida se ignora..... | Idem..... | .. | | Cuatro fanegas y 6 celemines. |
| | Idem de 25 fanegas..... | Idem..... | .. | | Seis celemines. |
| | Idem de 2 fanegas..... | Idem de Animas..... | .. | | Cuatro y medio celemines. |
| | Idem de una fanega y 6 celemines..... | Idem..... | .. | | Una fanega. |
| | Idem id..... | Idem..... | .. | | Siete y medio celemines. |
| | Idem de 6 fanegas..... | Idem de San Antonio de Padua. | .. | | Dos fanegas y 9 celemines. |
| | Idem de 8 fanegas..... | Idem..... | .. | | Nueve celemines. |
| | Idem de 3 fanegas..... | Idem..... | .. | | Seis celemines. |
| | Idem de 20 fanegas..... | Convento de la Merced..... | .. | | Cinco fanegas..... A la hoja. |
| | Idem id..... | Idem de Mínimos..... | .. | | Seis celemines. |
| | Idem id..... | Idem..... | .. | | .. Sin arrendar por falta de licitadores. |
| | Idem id..... | Idem..... | .. | | Una fanega y 6 celemines. |
| | Alajar..... | Un solar..... | Adjudicado por débito á la Hacienda..... | .. | |
| Un huerto..... | | Idem..... | .. | | |
| Una tierra de 2 1/2 fanegas..... | | Idem..... | .. | | |
| Almonaster la Real..... | Una encina..... | Hermandad de Animas..... | 2 | | Sin arrendar por id. |
| | Una tierra..... | Idem..... | .. | | |
| | Otra id..... | Santuario de la Peña..... | .. | | |
| Almonaster la Real..... | Un encinar..... | Ntra. Sra. de la Concepcion..... | 94 | | Sin arrendar por id. |
| | Otro id..... | Idem..... | 60 | | |
| | Otro id..... | Idem..... | 140 | | |
| | Huerta..... | Idem..... | 40 | | |
| | Tierra..... | Idem..... | .. | | |
| | Castañar..... | Santa Brigida..... | .. | | |
| | Encinar..... | Idem..... | 50 | | |
| | Castañar..... | Cofradía de Animas..... | .. | | |
| | Encinar..... | Idem..... | 40 | | |
| | Idem..... | Idem..... | 124 | | |
| | Huerta..... | Idem..... | 42 | | |
| | Tierra..... | Idem..... | .. | | |
| | Cercado..... | Idem..... | 40 | | |
| | Encinar..... | Idem..... | 32 | | |
| | Idem..... | Idem..... | 170 | | |
| Huerta..... | Idem..... | 25 | | | |
| Idem..... | Idem..... | 4 | | | |
| Majadal de colmenas..... | Idem..... | .. | | | |
| Tierras..... | Idem..... | .. | | | |
| Idem..... | Idem..... | .. | | | |
| Almonte..... | Tierra de 3 fanegas..... | Santo Cristo de la Veracruz..... | .. | | Idem. |
| | Idem de 6 fanegas..... | Idem..... | .. | | |
| | Olivar de 400 pies..... | Nuestra Señora del Rocio..... | 83..12 | | |
| | Idem de 40 pies..... | Idem..... | 40 | | |
| | Idem de 30 pies..... | Idem..... | 53..12 | | |
| | Pinar de 42 fanegas..... | Idem..... | .. | | |
| | Idem de 1/2 fanega..... | Idem..... | .. | | |
| Olivar de 60 pies..... | San José..... | 100 | | | |
| Tierra de 3 fanegas..... | Convento de Mínimos..... | .. | | | |

ANUNCIO OFICIAL

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 21 de Mayo de 1848.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este día, depositados por 620 individuos, de los cuales los 13 han sido nuevos imponentes..... 35,733
Se han devuelto á solicitud de 73 interesados.. 132,488.. 15

El director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Antonio María Crooke, auditor honorario de guerra, abogado de los tribunales de la nación y juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía que en la iglesia parroquial de Santiago de esta ciudad fundó D. José Camacho de Mendoza, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten por sí ó por medio de persona con poder bastante á deducir el que crean asistirlas á continuacion de los autos que se siguen en mi juzgado, y presenciamiento del infrascrito escribano, á instancias de D. Diego Camacho y Rendon; apercibidas que pasado dicho término sin verificarlo se declara por decaídos sus derechos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 4º de Abril de 1848.—Antonio María Crooke.—Por mandado de S. S., licenciado D. Francisco María Perez y Gomez.

D. Tomas Ayuso, juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

En conformidad á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841 se ha entablado demanda en este juzgado y por la escribanía del que refrenda por parte de Doña María Jimenez Muñoz, viuda y vecina de esta capital, pretendiendo derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la apellanía de sangre que en la iglesia parroquial de San Pedro Apostol de la misma fundó Doña Teresa de Sancho; P en su vista he acordado por providencia de 3 del mes

actual la admision de dicha demanda, y que se cite, llame y emplazo por término de 30 dias á todos aquellos que se crean con derecho á los bienes de la expresada capellanía, para que si vieren convenirles acudan á exponerle y deducirle en este juzgado de mi cargo y por dicha escribanía en el término señalado, pues si así lo hiciesen se les oirá y hará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 5 de Abril de 1848.—Tomas Ayuso.—Por mandado de S. S. José Delgado.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta capital, se saca á pública subasta una hacienda en término de la villa de Puentevelayo y lugar de Pinarnegrillo, provincia de Segovia, compuesta de 244 obradas 295 estadales, tierra de labor, dividida en seis suertes, que perteneció al convento de religiosas de San Antonio el Real de Segovia, y se halla tasada en doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco reales vellon, y arrendada en 300 fanegas de trigo de buena clase en cada año.

Quien quisiere hacer postura, que no se admitirá siendo menor de ciento treinta y dos mil ciento treinta y dos reales vellon, ó enterarse del pliego de condiciones, bajo de las que se verifica la subasta, acuda ante dicho Sr. juez y escribanía de D. Domingo Bande; en el concepto de que para el remate se ha señalado el 26 del corriente mes de Mayo á las doce de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial frente á la fuente de Santa Cruz, y advirtiéndole que en el mismo día y hora tendrá lugar en la referida ciudad de Segovia el doble remate con arreglo á lo pretendido por el propietario.

D. José Antonio Quero, abogado de los tribunales de la nación, juez de primera instancia de esta villa de Campillos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes—dotacion de la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de esta villa por Juan de Guzman é Isabel García, su muger, en 22 de Junio del año pasado de 1606, para que en el improrogable término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este juzgado por medio de procurador del mismo con poder bastante á deducir las acciones que les competen; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término, proveeré lo que corresponda en el expediente promovido por Antonio Guzman, de este domicilio, sobre que se declaren de libre disposicion los referidos bienes, parando á todo moroso el perjuicio que haya lugar.

Campillos 8 de Abril de 1848.—José Antonio Quero.—Por mandado de S. S., Francisco de Luna y Peral.

D. Fernando Lopez y Roda, juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Hago saber que en virtud del fallecimiento de Doña Manuela de las Heras y Breton, consorte de D. Domingo Rodriguez, poseedora que era de la vinculacion que fundaron en esta ciudad D. Diego Breton del Villar y su muger en el año 1642, se ha promovido por D. Pedro Agustin Herrero concurso para la declaracion de vacante y adjudicacion de los bienes vinculados en clase de libres; y habiéndose acordado expedir los anuncios correspondientes, se cita y emplaza á los que se creyeren tener derecho á los expresados bienes para que se presenten á deducirlo en este juzgado y oficio del infrascrito escribano en término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, haciéndolo por sí ó por medio de apoderado en forma; bajo apercibimiento ordinario.

Dado en Arnedo á 40 de Mayo de 1848.—Fernando Lopez y Roda.—Por mandado de S. S., Andres Martinez.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido por la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes—dote de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Santa Marina de dicha ciudad por D. Acisclo Lopez de Rosas, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este mi juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 5 de Mayo de 1848.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El Rey loco*, drama en tres actos y en verso, original de Don José Zorrilla.—La jota aragonesa, compuesta por D. Angel Estrella, música de D. Cristóbal Oudrid.—*El sutil tramposo*, divertido sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*D. Alonso de Ercilla*, drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso.—Baile.—*La cigarrera de Cádiz*, pieza en un acto.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.—*I due Foscarini*, ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.